

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2009 MDSM

San Miguel, 11 SET. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N°135-2009-GAF/MDSM, de fecha 10 de setiembre de 2,009, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N°370-2009-GM/MDSM, de fecha 10 de setiembre del presente año, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2009 se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, incluyéndose la Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Centro Recreacional Municipal Julio Meléndez, distrito de San Miguel, Lima - Lima", por un monto de S/. 1'293,754.48 Nuevos Soles (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 48/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°226-2009-MDSM, se aprueba el nuevo presupuesto del expediente técnico "Construcción del Centro Recreacional Municipal Julio Meléndez, distrito de San Miguel, Lima-Lima", con código de SNIP N° 114166 ascendente S/. 1'199,311.32 Nuevos Soles (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE Y 32/100 NUEVOS SOLES);

Que, dicho proceso se encontraba considerado en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad como una Licitación Pública, no obstante, conforme al valor referencial determinado, el proceso de selección debe variar por una Adjudicación Directa Pública, debiéndose incluirse, previamente, la modificación del el mismo, en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a ley.

Que, mediante Memorando N°254-2009-GPP/MDSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;



Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9° del D.S. N°184-2008-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.Leg. N°1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2009, para la inclusión y exclusión de los siguientes procesos:

1.- **INCLUIR** la Adjudicación Directa Pública para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Centro Recreacional Municipal Julio Meléndez, distrito de San Miguel, Lima - Lima", por el monto ascendente a S/. 1'199,311.32 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE Y 32/100 NUEVOS SOLES).

2.- **EXCLUIR** la Licitación Pública para la "Construcción del Centro Recreacional Municipal Julio Meléndez, distrito de San Miguel, Lima - Lima".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margesí de Bienes, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el SEACE del OSCE dentro de los plazos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE